

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN EL CRÉDITO

Florencia, seis (06) marzo de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 005 -2025
Deudor: **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**
NIT: 900.114.253

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF, y se deroga la Resolución 5003 de 2020", y la Resolución 065 del 06 de marzo de 2026, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

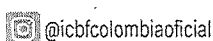
CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de fecha 29 de julio de 2024, la funcionaria ejecutora del ICBF Regional Putumayo, avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva en contra de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, respecto de la obligación contenida en el acta de liquidación bilateral del contrato de aporte No. 860000802021 suscrita por la doctora CLAUDIA ELIZABETH GUEVARA LEYTON en calidad de Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL PUTUMAYO, y la señora DORA LUZ ORTIZ en calidad de Representante Legal de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**.

Que, mediante Resolución No. 004 de fecha 29 de julio de 2024, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó a través de correo electrónico el 29 de junio de 2024.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 008 de fecha 13 de septiembre de 2024, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo, a cargo de la deudora **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, la cual fue notificada a través, de correo electrónico el 16 de septiembre de 2024.

www.icbf.gov.co



Que, la doctora DIANA PATRICIA TIRADO ALARCON, abogada contratista de la Dirección General del ICBF – Oficina Asesora Jurídica - Grupo Jurisdicción coactiva, mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2026, adjuntó archivo Excel denominado **estudio de costos vigencia 2026**, el cual se debe tener en cuenta, a la hora de actualizar la liquidación de costas administrativas y al realizar el análisis para la depuración por la causal de costo-beneficio, para el año en curso.

VALOR COSTAS PROCESALES

Mandamiento de Pago MP	\$ 22.593,7
Citación para notificar personalmente MP	\$16.920,5
Enviar citación a notificar	\$ 25.572,7
No se presentó el deudor se notifica por correo certificado	\$ 19.998,5
Elaborar OSA	\$ 33.791,5
Notificar OSA por correo certificado	\$ 31.245,9
Liquidación de deuda	\$ 50.662,6
Notificar la liquidación	\$ 67.533,6
Elabora Auto de aprobación	\$22.544,2
TOTAL	\$ 290.863

Que, a través de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026, se solicitó certificado de deuda, la cual fue allegada el 05 de marzo de 2026 por la responsable del área de recaudo de la regional con fecha de corte 28 de febrero de 2026.

stituto Colombiano de Bienestar Familiar
ecilia De la Fuente de Lleras
rección Regional Caquetá
grupo Financiero
LASIFICADA



38500

**LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA Y LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE
RECAUDO DEL ICBF, REGIONAL CAQUETÁ**

CERTIFICAN:

Que, **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, con NIT **900.114.253**, registra deuda a favor del ICBF, Regional Caquetá, por concepto de Liquidación del Contrato de Aporte No. No.860080-03-12-2021, con el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN INTERESES OTRAS CARTERAS						
CORTE FEBRERO 28 2026 - INTERESES CONTABILIZADOS EN CUENTA 819003001						
ETAPA	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	RAZON SOCIAL	NIT	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	VALOR TOTAL
COACTIVO	Contrato de Aporte No. 860080-03-12-2021	Horizontes Fundación Para El Amor Y La Salud	900114253-1	\$ 5.564.921	\$ 1.365.213	\$ 6.930.134

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Jurídico y Contractual, al igual que los actos administrativos por prescripción o saneamiento contable.

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.


MARLY JULIETH AGUDELO TORO
Coordinadora Grupo Financiero


MARÍA LUCERO USECHE USECHE
Responsable de Recaudo


Revisó y aprobó: Marly Julieth Agudelo Toro - Coordinadora Grupo Financiero
Proyectó: María Lucero Useche Useche - Responsable de Recaudo

38500

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	\$ 5.564.921
Valor de intereses con corte al 28 de febrero de 2026	\$ 1.365.216
Costas procesales	\$ 290.863
TOTAL	\$7.221.000

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

[Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

En mérito de lo expuesto la funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, dentro del proceso de cobro coactivo No. 005-2025.

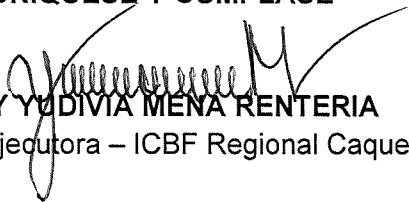
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE UN MIL PESOS MCTE (\$ 7.221.000)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la demandada que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora – ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria